



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 211/2025

En Buenos Aires, a los 15 del mes de octubre del año dos mil veinticinco, sesionando en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia a cargo de la señora Vicepresidenta del Cuerpo, doctora Agustina Díaz Cordero, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el artículo 6° de la ley 25430, sustituyó el artículo 9° de la ley 24390, disponiendo que los tribunales intervinientes tienen la obligación de informar al Consejo de la Magistratura los datos que allí se indican cuando un procesado permaneciera dos años privado de su libertad, sin que se haya dictado sentencia a su respecto.

2°) Que, en la citada disposición se estableció que el Consejo de la Magistratura deberá confeccionar un registro de los procesados que se encuentran cumpliendo prisión preventiva superior a los dos años y de los que hayan recuperado su libertad por imperio de la mencionada ley.

3°) Que, por resolución 226/02 este Consejo reglamentó la citada norma, en lo que atañe a la competencia de este Órgano, disponiendo que la Secretaría General lleve un registro actualizado, ordenado por tribunal y en forma cronológica, de los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva superior a los dos años y de los que hayan recuperado la libertad por imperio de la ley 24390(modificada por la ley 25430), en el cual deberán constar los datos mencionados en el artículo 9° de la ley 25430.

4°) Que, por otra parte, en la referida resolución

se ha encomendado a la Secretaría General la elaboración de un informe que contenga los datos registrados en el año, como así también de aquellos que no hayan sufrido modificaciones desde el año anterior, que deberá ser elevado a consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura. Igualmente, se estipuló que, una vez aprobado, será puesto en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Poder Ejecutivo Nacional y del Congreso de la Nación y se remitirá a la Oficina de Prensa de este Consejo a los efectos de su difusión.

5°) Que, la Secretaría General ha elaborado el informe anual al que se hace referencia en el artículo 9° de la ley 24390 -modificado por el artículo 6° de la ley 25430- correspondiente al año 2024 en los términos establecidos en las resoluciones 226/02 y 245/07 de este Consejo.

Por ello, se

RESUELVE:

1°) Aprobar el "Informe Anual del Registro de Prisiones Preventivas 2024", elaborado por la Secretaria General del Consejo de la Magistratura en los términos de las resoluciones CM 226/02 y 245/07 del Cuerpo, correspondiente al año 2024.

2°) Remitir copia del informe a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Justicia-, al Congreso de la Nación, a la Procuración Penitenciaria de la Nación y a la Defensoría General de la Nación.

3°) Encomendar a la Oficina de Prensa del Consejo de la Magistratura de la Nación la difusión del informe.

Regístrese y comuníquese.

De lo que doy fe.

MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

AGUSTINA DÍAZ CORDERO
VICEPRESIDENTA